



XUNTA DE GALICIA

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA DE La ADENDA NÚM. 4 DEL EXPEDIENTE RELATIVO A La MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2 DEL PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ÁREAS EMPRESARIALES EN La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

De conformidad con el establecido en el artículo 54 de la Ley 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia, se somete la información pública durante el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia* y nos Boletines Oficiales de la Provincia de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, la adenda núm. 4 del expediente relativo a la "Modificación puntual n.º 2 del Plan sectorial de ordenación de áreas empresariales en la Comunidad Autónoma de Galicia".

Durante el plazo referido, cualesquiera persona podrá examinar la dicha documentación en el Portal de transparencia y Gobierno abierto de la Xunta de Galicia y en la página web del IGVS (<https://igvs.xunta.gal/areas/solo-empresarial/plans-e-proyectos-de-parques-empresariais>) y presentar ante el IGVS los alegatos, documentos y justificaciones que estime pertinentes respecto de los nuevos documentos incorporados:

- Documentos del expediente administrativo
- Documentos de la adenda 04

Santiago de Compostela, 14 de septiembre de 2023.- El director general del IGVS, Heriberto García Porto.

R. 2941

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE RRHH Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/La, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C- SUBGRUPO C1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CUOTA GENERAL, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se reproduce de manera literal:

"Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, dos (2) plazas de Administrativo/La de la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C - subgrupo C1, del plantel funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista la propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por las personas aspirantes propuestas la documentación a la que si refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo a la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento nombrando cómo funcionarias de carrera la:

Doña María Isabel Lourés Cancelo, para ocupar la plaza número 184, denominada Administrativo/la, escala administración general, subescala administrativa, grupo C – subgrupo C1, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Administrativo/la Entrada número 1129, vinculado a la citada plaza.

Doña María del Carmen Rivas Pozo, para ocupar la plaza número 1228, denominada Administrativo/la, escala administración general, subescala administrativa, grupo C – subgrupo C1, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Administrativo/la Entrada número 1294, vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R.2947

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIAR, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C- SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CINCO (5) DE La CUOTA GENERAL Y UNA (1) DE La CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que si reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, seis (6) plazas de Auxiliar de la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C – subgrupo C2, del plantel funcionario, cinco (5) de la cuota general y una (1) de la cote de reserva para personas con capacidades diferentes, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista la propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por las personas aspirantes propuestas la documentación a la que si refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento selectivo nombrando cómo funcionarias/los de carrera la:

Doña María del Carmen Armiño Varela, para ocupar la plaza número 777, denominada Auxiliar, escala administración general, subescala auxiliar, grupo C – subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)adjudicándole el puesto de trabajo denominado Auxiliar entrada número 1142.

Doña Noemí Fernández Fusalba, para ocupar la plaza número 188, denominada Auxiliar, escala administración general, subescala auxiliar, grupo C – subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Auxiliar entrada número 1133.

Don Santiago Mata Carreira, para ocupar la plaza número 628, denominada Auxiliar, escala administración general, subescala auxiliar, grupo C – subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Auxiliar entrada número 16.

Doña Paula Losada Real, para ocupar la plaza número 451, denominada Auxiliar, escala administración general, subescala auxiliar, grupo C – subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Auxiliar entrada número 363.

Doña María Isabel Pino Requeijo, para ocupar la plaza número 825, denominada Auxiliar, escala administración general, subescala auxiliar, grupo C – subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Auxiliar entrada número 1252.

Doña María Dolores Corral Quintela, para ocupar la plaza número 824, denominada Auxiliar, escala administración general, subescala auxiliar, grupo C – subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Auxiliar entrada número 1251.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 2948

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN (1) PLAZA DE ECONOMISTA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO A- SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que si reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una (1) plaza de Economista de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A – subgrupo A1, del plantel funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista la propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por la persona aspirante propuesta la documentación a la que si refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo a la propuesta del Tribunal

Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento nombrando cómo funcionaria de carrera la:

Doña María Elena Torró Carricoba, para ocupar la plaza número 19, denominada Economista, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A – subgrupo A1, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Economista Entrada número 1261, vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 2949

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN (1) PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS MEDIOS, GRUPO A – SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una (1) plaza de Trabajador/a Social de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A – subgrupo A2, del plantel funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista la propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por la persona aspirante propuesta la documentación a la que se refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo a la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento nombrando cómo funcionaria de carrera la:

Doña Vanesa Marino Arias, para ocupar la plaza número 1006, denominada Trabajador/la Social, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A – subgrupo A2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Trabajador/la Social Entrada número 1788, vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 2950

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN (1) PLAZA DE DELINEANTE, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO C - SUBGRUPO C1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que si reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una (1) plaza de Delineante de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos/as auxiliares, grupo C - subgrupo C1, del plantel funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista la propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por la persona aspirante propuesta la documentación a la que si refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento selectivo nombrando cómo funcionaria de carrera la:

Doña Esther Fernández Castaño, para ocupar la plaza número 709, denominada Delineante, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos/as auxiliares, grupo C - subgrupo C1, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Delineante Entrada número 942.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 2951

Anuncio

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN (1) PLAZA DE ENCARGADO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRUPO C - SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CUOTA GENERAL, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que si reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, una (1) plaza de Encargado/a Instalaciones Deportivas, grupo C – subgrupo C2, del plantel laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista la propuesta del Tribunal Calificador y acreditado por la persona aspirante propuesta la documentación a la que se refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento selectivo contratando cómo personal laboral fíjoxa:

Don David Arroyo Cabañas, para ocupar la plaza número 3093, denominada Encargado/a Instalaciones Deportivas, grupo C – subgrupo C2, del plantel laboral hizo de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Encargado/a Instalaciones Deportivas Entrada número 352, vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 2952

Anuncio

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CATORCE (14) PLAZAS DE MAQUINISTA CONDUCTOR/La, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, GRUPO C – SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, catorce (14) plazas de Maquinista-Conductor/la de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C – subgrupo C2, del plantel funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, visto que el Tribunal Calificador propone el nombramiento de las siguientes personas aspirantes: Don Manuel Castro Dorado, Don Elías Sánchez Aguión, Don Jesús Pardo Aires, Don José Germán Arroyo Sánchez, Don Óscar Pérez Tenjido, Don Enrique Andión López, Don Roi Lagos Rodríguez, Don César Antonio Castillo Mosquera, Don José Manuel Pino López, Don Carlos Seoane Iglesias, Don Juan José Cerceda Rodríguez, Don José Ignacio Montes Fuentes, Don Luis Guerra Pérez y Don Luis Ángel Roibás Saavedra.

Comprobado que los aspirantes propuestos presentan la documentación a la que se refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, la excepción de Don César Antonio Castillo Mosquera que presenta toda la documentación la excepción del certificado médico oficial, por no poder acreditar que no padece enfermedad o defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto, por encontrarse en una situación de incapacidad permanente para su profesión habitual, solicitando una prórroga del plazo para su toma de posesión.

Visto el informe del servicio de recursos humanos en el que se concluye que a la vista de la documentación aportada por Don César Antonio y de la normativa, tanto autonómica cómo nacional, aplicable en estas

situaciones en las que existe un carácter de cierta excepcionalidad, no se aprecian inconvintes legales para que, de estimarlo oportuno, si proceda a conceder la prórroga solicitada para retrasar su nombramiento y su posterior toma de posesión hasta que si resuelva la revisión por parte del I.N.S.S./S. de su condición de incapacitado permanente, dentro del plazo de dos años fijado para tal fin (con fecha límite del 23/02/2025), que según las previsiones médicas anteriormente mencionadas, podría derivar en su cualificación como persona apta para el trabajo.

La vista del anteriormente expuesto, esta presidencia de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento selectivo:

1º.- Nombrando cómo funcionarios de carrera la:

Don Manuel Castro Dorado, para ocupar la plaza número 782, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1147.

Don Elías Sánchez Aguión, para ocupar la plaza número 810, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1214.

Don Jesús Pardo Aires, para ocupar la plaza número 809, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescalaservizos especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1213.

Don José Germán Arroyo Sánchez, para ocupar la plaza número 775, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1140.

Don Óscar Pérez Tenjido, para ocupar la plaza número 774, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1312.

Don Enrique Andiñón López, para ocupar la plaza número 801, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1310.

Don Roi Lagos Rodríguez, para ocupar la plaza número 800, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1194.

Don José Manuel Pino López, para ocupar la plaza número 263, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 12.

Don Carlos Seoane Iglesias, para ocupar la plaza número 840, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C -

subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 392.

Don Juan José Cerceda Rodríguez, para ocupar la plaza número 106, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 129.

Don José Ignacio Montes Fuentes, para ocupar la plaza número 865, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1350.

Don Luis Guerra Pérez, para ocupar la plaza número 811, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 1215.

Don Luis Ángel Roibás Saavedra, para ocupar la plaza número 260, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 261.

2.º.- Retrasar el nombramiento como funcionario de carrera, hasta que se produzca la revisión de su situación de incapacidad permanente que deberá realizarse con anterioridad al plazo de dos años desde la resolución del reconocimiento de la condición de incapacitado permanente total para la profesión habitual, con fecha límite del 23/2/2025, a **Don César Antonio Castillo Mosquera**, para ocupar la plaza número 265, denominada Maquinista-Conductor/la, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo denominado Maquinista-Conductor/la entrada número 225.

3.º.- En el supuesto de que pasado el dicho plazo máximo de 2 años Don César Antonio Castillo Mosquera no acredite a través del certificado médico oficial que no padece enfermedad o defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto, se acudirá al establecido en el párrafo último de la base general 12.1."

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 2953

Anuncio

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES (3) PLAZAS DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, GRUPO A - SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, CUOTA GENERAL, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que si reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, tres (3) plazas de Agente Empleo y Desarrollo Local, grupo A – subgrupo A1, del plantel laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista la propuesta del Tribunal Calificador y acreditados por las personas aspirantes propuestas la documentación a la que si refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento selectivo contratando cómo personal laboral hizo la:

Don Enrique Flores Lamas, para ocupar la plaza número 3338, denominada Agente Empleo y Desarrollo Local, grupo A – subgrupo A1, del plantel laboral hizo de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Agente Empleo y Desarrollo Local Entrada número 1417, vinculado a la citada plaza.

Doña Vanesa Vilela Gómez, para ocupar la plaza número 3339, denominada Agente Empleo y Desarrollo Local, grupo A – subgrupo A1, del plantel laboral hizo de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Agente Empleo y Desarrollo Local Entrada número 1418, vinculado a la citada plaza.

Don Jesús Francisco Corredoira Ceide, para ocupar la plaza número 3340, denominada Agente Empleo y Desarrollo Local, grupo A – subgrupo A1, del plantel laboral hizo de la Diputación Provincial de Lugo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Agente Empleo y Desarrollo Local Entrada número 1419, vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

R. 2954

Anuncio

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIECISIETE (17) PLAZAS DE PEÓN/PEONA REPARACIONES VÍAS PROVINCIALES, AGRUPACIONES PROFESIONALES, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, DIECISÉIS (16) DE La CUOTA GENERAL Y UNA (1) DE La CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ACCESO LIBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que si reproduce de manera literal:

“Las bases generales que regulan junto con las bases específicas, los procesos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – IC) Tasa adicional de Estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre se publicaron en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

La convocatoria y bases específicas que rigen el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de concurso, diecisiete (17) plazas de Peón/Peona Reparación Vías Provinciales (16 plazas cuota general y 1 plaza cuota reserva personas con capacidades diferentes), Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se hicieron públicas en el BOP núm. 241, del 21.10.2022.

Celebrado el procedimiento selectivo, vista la propuesta del Tribunal Cualificador que para cumplimiento de la base general 12.1 que señala: “En el supuesto de que existan plazas reservadas a la cuota de personas con discapacidad y que no sean cubiertas por personas con capacidades diferentes, éstas se acumularán a la cuota general”, la plaza convocada en la cuota de reservada de personas con capacidades diferentes número 3335, se acumula a la cuota general motivado en que el único aspirante admitido no obtuvo la puntuación mínima establecida en la base general 10 para superar el proceso selectivo; acreditado por las personas aspirantes propuestas la documentación a la que si refiere la base general 13, cumpliendo los requisitos exigidos en la base general 4 y en la base específica 5, esta presidencia, atendiendo la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con el punto 14.1 de las bases generales, propone a la Xunta de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento selectivo contratando cómo personal laboral fijo:

Don Manuel Pérez Fernández, para ocupar la plaza número 3329 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1444 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don José Antonio Méndez Rodríguez, para ocupar la plaza número 3334 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1449 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Juan Carlos Vilarín González, para ocupar la plaza número 3328 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1443 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Adrián Rodríguez Morán, para ocupar la plaza número 3321 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1436 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Jesús Digón López, para ocupar la plaza número 3323 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1438 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Roberto Rodríguez Corral, para ocupar la plaza número 3319 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1434 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Rubén Fernández Iravedra, para ocupar la plaza número 3318 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1433 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Julio Soto Arroyo, para ocupar la plaza número 3317 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1432 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don José María Llusas Díaz, para ocupar la plaza número 3331 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición

adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1446 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don María del Carmen Mon Álvarez, para ocupar la plaza número 3324 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022(tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1439 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Celestino Manuel Trabado Méndez, para ocupar la plaza número 3325 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022(tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1440 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Manuel Iván Lamas Varela, para ocupar la plaza número 3327 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022(tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1442 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don José Ignacio Lage Ubillos, para ocupar la plaza número 3326 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022(tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1441 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Marco Pinilla Nogueira, para ocupar la plaza número 3333 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022(tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1448 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don Marcos López Seijas, para ocupar la plaza número 3335 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022(tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1450 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don José Luis Fernández Gómez, para ocupar la plaza número 3320 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022(tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1435 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.

Don David Canzobre Seijas, para ocupar la plaza número 3330 denominada Peón/Peona Reparación de Vías Provinciales, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral hizo de la Diputación de Lugo, correspondiente la Oferta Pública de Empleo para el año 2022(tasa adicional de estabilización a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), adjudicándole el puesto de trabajo número 1445 denominado Peón/Peona Reparación Vías Provinciales Entrada vinculado a la citada plaza.”

La Xunta de Gobierno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada y anteriormente transcrita.

Contra lo presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Lugo, 18 de septiembre de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0853 de fecha 15/09/2023 se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección que si llevará a cabo para la contratación de un/de un Monitor/a deportivo en relevo de persona trabajadora con pleno derecho la reserva del puesto de trabajo:

“BASES DE La CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR RELEVO DE PERSONA TRABAJADORA CON PLENO DERECHO La RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO, DE UN/UN MONITOR DEPORTIVO.-

1.- OBJETO DE La CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de selección que si llevará a cabo para la provisión en régimen de personal laboral mediante contrato de duración determinada por relevo de persona trabajadora con pleno derecho la reserva del puesto de trabajo, de una plaza de monitor deportivo.

Características de la plaza:

- Grupo/Subgrupo profesional: C1
- Denominación: Monitor deportivo.
- Duración: El contrato estará vigente por el tiempo que dure la ausencia de la persona trabajadora titular.

Lo cese del persona trabajadora por relevo tendrá lugar cuando si produzca la efectiva incorporación del titular sustituido o cuando si extinga la causa que de la lugar a la reserva de su puesto.

- Jornada: a tiempo completo
- Cometido funcional: distribución de horarios de uso de las instalaciones deportivas municipales; coordinación y participación en los diferentes eventos deportivos de carácter municipal que si desarrollen en el Ayuntamiento; labor docente en los distintos deportes que si establezcan en las escuelas deportivas municipales (aeróbic infantil y de adultos, juegos psicomotrices, gimnasia de mantenimiento, tenis, tenis de mesa, patinaje, bádminton, juegos tradicionales...); otras labores que se puedan encomendar en función de las necesidades de los servicios del Ayuntamiento.
- Retribuciones brutas mensuales: salario grupo C1 836,41 €; complemento de destino (nivel 18) 458,64 €; complemento específico: 73,550 €; parte proporcional de paga extra: 209,183 €.

Todo isto conforme el dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el Texto Refundido la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 2/2015 de empleo público de Galicia, en el Real Decreto legislativo 272015, de 23 de octubre, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes de aplicación.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP de Lugo y en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento y estarán a disposición de las personas interesadas en el Registro General del Ayuntamiento.

Toda la documentación que si publique con posterioridad la convocatoria será objeto de publicidad mediante lo correspondiente anuncio en el tablero de edictos sito en la casa consistorial y en el tablero de anuncios digital, exclusivamente. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela (<http://burela.sedelectronica.es>).

2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que si señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Acreditar la capacidad funcional para lo desempeño de las funciones propias del puesto. En consecuencia no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del cargo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la titulación de técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas, técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva o equivalente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias

En el caso de alegar equivalencias de títulos se acercará el certificado al efecto de la Consellería de Educación u organismo competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán tener el documento que acredite fehacientemente su homologación.

y) No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera la de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, nos mismos tener el acceso al empleo público.

f) No encontrarse incurso/la en ninguna de las causas de incapacidad que determine la legislación vigente.

g) Carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos citados deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, debiendo continuar en posesión de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Si en cualesquier momento del proceso selectivo había llegado a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, luego de la audiencia del/de la interesado/la, el tribunal de selección deberá proponer al alcalde su exclusión indicando las inexactitudes o falsedades observadas a los efectos procedentes.

Asimismo el Tribunal tiene la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo la aquella persona aspirante que lleve a cabo cualesquier actuación de tipo fraudulento en la realización de los ejercicios que integran el proceso.

3. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1. Forma de presentación. Las personas interesadas que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Burela y las presentarán en el Registro General de la citada entidad en horario presencial de 9,00 a 14,00 horas o mediante registro telemático las 24 horas. Asimismo podrán remitirse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima). No obstante, de cara a la agilización del proceso, los/las aspirantes que presentaran la instancia en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 deberán ponerlo en conocimiento de la entidad mediante correo electrónico (controldexestion@burela.org) antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, remitiendo el impreso de instancia debidamente cumplimentado y con el serlo de entrada en el registro correspondiente.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en el Registro general del Ayuntamiento, publicándose asimismo en la sede electrónica (<http://burela.sedelectronica.es>).

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el empleado del Servicio de Correos.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de 7 días natural con elados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP). Sí el último día del plazo es inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

3.3. Forma de cumplimentar. La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ser cumplimentada debidamente por las personas aspirantes y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE NECESARIAMENTE A La SOLICITUD.

a) Fotocopia del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de personas extranjeras.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en los requisitos específicos o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a la que necesariamente se acompañará la acreditación del pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Se deberá acompañar a la solicitud las justificaciones documentales debidamente compulsadas de los méritos que deseen alegar en relación con la plaza que se convoca.

En el caso si presentarse la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela se admitirá que se acredite mediante la aportación de copia auténtica (con los requisitos y conforme al establecido

en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre), documento electrónico original o que contenga un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

Los/las aspirantes que acerquen las solicitudes de participación y demás documentación preceptiva por vía electrónica, al juntar la documentación requerida, deberán identificar los diferentes documentos que juntan nombrando los correspondientes pdf que acercan para su identificación por parte del servicio receptor de la dicha documentación.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal, no estén suficientemente acreditados.

A no acreditación de los méritos alegados conforme si señala en el apartado anterior determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque si acrediten haber sido del plazo de presentación de instancias ya que no podrá emendarse. Tampoco se requerirá a las personas interesadas para que los acrediten.

Con la presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que las personas interesadas aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Listado provisional. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando el listado provisional de personas admitidas y, en su caso, excluidas (en este supuesto con indicación de las causas que den lugar a la exclusión), que se hará pública en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento, exclusivamente.

Además, en dicha resolución se fijarán los titulares y los suplentes que conformarán el Tribunal Calificador.

Figurar en la relación de personas admitidas no supondrá que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan. Cuando de la documentación que debe presentarse después de haber superado el procedimiento de selección se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas admitidas decaerán en todos los derechos que se pudieran derivar de su participación en el procedimiento de selección.

5.2. Plazo de alegatos. Se concederá un plazo improrrogable de 2 días hábiles para reclamaciones a la lista provisional y enmienda de defectos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si el último día del plazo es inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

Los alegatos deberán presentarse por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Dado el carácter urgente de la convocatoria, la presentación de reclamaciones por cualquier otro medio distinto al de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Burela, deberá ser comunicada por correo electrónico (controldegestion@burela.org) dentro del plazo de 2 días hábiles señalado anteriormente.

El plazo de enmienda no es de aplicación respecto de los méritos alegados pero no aportados. Los errores de hecho se podrán emendar en cualesquier momento, de oficio o por demanda de la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

5.3. Listado definitivo. Las reclamaciones/aleatos sobre las exclusiones provisionales serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará pública de la misma manera que la provisional.

A los efectos de agilizar el procedimiento, de no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido o si los alegatos no habían sido suficientes para su consideración, la resolución de admitidos/las y excluidos/las se podrá entender elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En el caso de no existir excluidos la lista provisional se dictará con carácter de definitiva.

6. -TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1.- Composición del Tribunal. El Tribunal de selección se acomodará al establecido en los artículos 60 y 61 del EBEP y estará integrado por 5 miembros titulares y 5 suplentes (1 presidente y 4 vocales) pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes. El secretario será uno de los vocales.

Los miembros del Tribunal tendrán todos voz y voto.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituyan el Tribunal seleccionador, se realizará por Decreto de la Alcaldía, debiendo pertenecer, en cualesquiera caso, al grupo/subgrupo de clasificación profesional de titulación de igual nivel o superior a las exigidas para el acceso a la plaza/puesto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y en todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de sus suplentes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En la composición del Tribunal de selección se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales de selección las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos, personal laboral temporal y el personal eventual ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o colaboraran durante ese período con centros de preparación de opositores.

La resolución por la que si apruebe el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con la designación de los miembros del Tribunal que incluirá sus respectivos suplentes, se hará pública en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento a efectos de recusación.

6.2.- Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándose al órgano convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes durante los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá requerir a los miembros del mismo declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de acuerdo con el señalado en el artículo 24 de la citada norma.

La Alcaldía dictará resolución con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación.

Esta resolución se hará pública en los mismos lugares que la anterior.

6.3.- Actuación del Tribunal. El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe la Alcaldía, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, con la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de la sesión de constitución, el Tribunal de selección, para actuar válidamente, requerirá que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y ajustará sus actuaciones en todo momento al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan al lado de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan producir durante la realización del sistema selectivo, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en todo lo que no esté previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Si en cualesquier momento del proceso selectivo chagara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, luego de la audiencia del/a interesado/a, el Tribunal deberá proponer al Alcalde su exclusión indicando las inexactitudes o falsedades observadas a los efectos procedentes.

7. - SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

7.2.1 Baremo de méritos.

El Tribunal puntuará los méritos acreditados por las personas aspirantes segundo si determina en la base 8.ª, conforme al señalado en el presente baremo:

la) Formación académica (ata un máximo de 1,50 puntos):

- Grado/licenciatura en Ciencias de la actividad física y el deporte o equivalente: 1,50 puntos.
- Grado/Diplomatura en magisterio, especialidad Educación Física: : 1 punto.

b) Cursos, jornadas o similares relacionados con las funciones del puesto de trabajo (tales como animación, especialidades deportivas, gestión y programación deportiva, ...), ata un máximo de 3,50 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- De más de 100 horas: 1 punto.

- De 71 a 100 horas: 0,75 puntos.
- De 21 a 70 horas: 0,50 puntos.
- De 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Inferior a 10 horas y asistencia a jornadas, congresos y convenciones: 0,10 puntos.

De no figurar las horas de duración se entenderá que tienen menos de 10 horas. No se puntuarán las materias que formen parte de una titulación académica.

c)- Experiencia profesional, ata un máximo de 1,50 puntos:

-Por servicios prestados en la Administración Pública cómo monitor/a deportivo: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo.

-Por servicios prestados en empresas o entidades privadas cómo monitor/a deportivo: 0,15 puntos por cada mes de servicio completo

Los meses se considerarán de 30 días natural. Quedarán rechazadas las fracciones de tiempo trabajadas inferior al mes completo de servicio, luego de la suma de todo el período de trabajo.

Lo computo de los días de experiencia profesional se realizará conforme a los días acreditados en la certificación de servicios prestados o en el informe de vida laboral.

d) Cursos oficiales de lengua gallega o validación correspondiente. Ata un máximo de 0,50 puntos.

-Celga 1, certificado del curso de nivel elemental de lengua y cultura gallegas para extranjeros impartido por las universidades de Galicia o equivalente: 0,10 puntos.

-Celga 2, título de graduado escolar o técnico auxiliar, siempre que si estudiara toda la EXB o primaria en Galicia y si cursara de manera oficial la materia de lengua gallega en todos los cursos de los dichos estudios o equivalente: 0,20 puntos.

- Celga 3, curso de iniciación, su validación, la prueba libre de iniciación, curso de nivel elemental de lengua y cultura gallegas para extranjeros, 1.º curso Escuela Oficial de Idiomas: 0,25 puntos.

-Celga 4, Curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, su validación, curso básico de lenguaje administrativo gallega, curso básico de lenguaje jurídico gallega y curso de nivel medio de lengua y cultura gallega para extranjeros, 1.º y 2.º y 3.º curso de la escuela oficial de idiomas; 0,50 puntos.

En este apartado no podrán acumularse las puntuaciones por los distintos cursos, puntuándose, en consecuencia, por el curso de nivel superior.

En caso de acreditar más de un grado de conocimiento, solo se computará lo de mayor puntuación.

8.2.2. Entrevista curricular

La entrevista tendrá cómo finalidad apreciar el grado de madurez, grado de formación general y técnica y experiencia en relación con las funciones del puesto.

Se valorará principalmente la actitud y aptitud para lo empleo que se convoca.

La entrevista será obligatoria/será obligatorias, siendo eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que no se presenten su realización.

Se calificará ata un máximo de 3 puntos.

8.- FORMA DE ACREDITAR Los MÉRITOS

8.1.- Titulaciones académicas: copia compulsada del documento acreditativo de poseer la titulación correspondiente o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para la sua obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

8.2.- Actividades formativas: copia compulsada del correspondiente diploma en el que debe constar la duración del curso en horas y, como mínimo, el título del mismo o bien certificación expedida por el organismo que lo impartió en el que se hagan constar los mismos datos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración ni los cursos que a juicio del Tribunal no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones del puesto.

8.3.-Experiencia: mediante lo correspondiente contrato laboral acompañado de la vida laboral, o bien con un certificado de empresa donde consten todos los datos necesarios para realizar esta valoración (no se valorarán

los méritos sí los contratos no vienen acompañados de la vida laboral o sí si presenta la vida laboral sin los contratos correspondientes).

9ª.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE La ENTREVISTA.

Se determinará por resolución de Alcaldía una vez que finalice el plazo de presentación de instancias, haciéndose pública en el mismo anuncio que el listado provisional de admitidos al proceso.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso las que no comparezcan. Los/las aspirantes deberán presentarse proveídos/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal que deberán ser en todo caso originales.

10.- CUALIFICACIÓN FINAL.

La cualificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diversos apartados del concurso, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados/las.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos o más aspirantes, este se resolverá a favor del/de la aspirante que obtuviera mayor puntuación en la fase de baremación de méritos. De no ser eso suficiente, se estará a los apartados del baremo por el orden establecido en la base 7.ª.La).

Una vez fijadas las cualificaciones finales, el Tribunal publicará en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento la relación de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden de puntuación.

11.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El Presidente del Tribunal, a la vista del listado de personas aspirantes seleccionadas y de las puntuaciones finales obtenidas, formulará propuesta de contratación ante la Sra. Alcaldesa, sin que puedan ser propuestas más personas aspirantes que puestos a cubrir

Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

La propuesta se publicará en la sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

12.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de 5 días natural contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de selección en la forma señalada en la base 11.ª (plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas ajenas a su voluntad), las personas aspirantes propuestas presentarán la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.ª:

- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de personas extranjeras.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto.
- d) Declaración responsable de no haber sido separadas del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- y) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Asimismo se aportará fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social donde conste el correspondiente número de afiliación y certificación del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos para el ingreso de la nómina.

Si la persona aspirante no presentara la documentación o del examen de la misma si infiera que carece de alguno de los requisitos relacionados en la Base 2.ª, no podrá ser contratada y perderá todos los sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En el caso de presentarse la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela, se admitirá que si acredite mediante la aportación de copia auténtica (con los requisitos y conforme al establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre), documento electrónico original o que contenga un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo publico emisor.

13.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta del Tribunal y constatado que las personas seleccionadas acreditaron los requisitos exigidos para acceder las plazas que si convocan, la Alcaldía resolverá el procedimiento selectivo decidiendo la contratación cómo personal laboral con contrato temporal de relevo de persona trabajadora con pleno derecho la reserva del puesto.

Hasta que no se formalice el contrato, la persona aspirante propuesta no tendrán derecho a percibir cantidad económica alguna.

14.- ELABORACIÓN DE UNA lista DE RESERVA .

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada en caso de que si produzcan renunciaciones de la persona aspirante seleccionada con anterioridad o posterioridad a la firma del contrato de trabajo, el órgano de selección había elaborado una propuesta complementaria (listado de reserva) en la que figurarán las personas aspirantes por orden de puntuación alcanzada y no fueran eliminados por no presentarse a la entrevista curricular.

Las personas aspirantes que sean llamadas en virtud del listado de reserva deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento y presentar con carácter previo a la formalización del contrato la documentación señalada en la base 12.^a.

15.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

El Tribunal podrá resolver las dudas que si presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, instándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que si produzcan en la aplicación de los mencionados instrumentos jurídicos.

16.- RECURSOS.

Contra la resolución por la que si aprueban las bases de esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrán los/las interesados/las interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burela, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación según lo previsto en estas bases o directamente recurso contencioso administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

17.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las personas interesadas autorizan al Ayuntamiento de Burela a la publicación en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, de los datos personales que consten en el expediente de la selección y que sea necesario publicarlos de conformidad con estas bases. La presentación de la documentación requerida para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para publicar la información en los términos indicados.”

Burela, 18 de septiembre de 2023.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2942

CASTRO DE REI

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día veinteún de julio del dos mil vintetrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

MOCIÓN DE URGENCIA

FRANCISCO JAVIER BALADO TEIJEIRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Rei (Lugo), al amparo del dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, 93 y siguientes del ROF”, y de acuerdo con el dispuesto en los arts. 51 R.D.Leg. 781/1986 por lo que si aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del ROF, “los acuerdos adoptados en sesiones comunes sobre materias en el incluidas en él orden de él día serán nulos salvo especial y previa declaración de urgencia”-), presenta al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente “moción de urgencia” sobre aprobación de Gastos de Locomoción en concepto de indemnización por razón del servicio.

FUNDAMENTACIÓN DE La URGENCIA

El motivo de la misma, viene derivado de la necesidad de adaptar a la normativa vigente el importe de las indemnizaciones por uso de vehículo particular que si regulan en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de él servicio, que fue aprobada en el pleno organizativo de esta entidad celebrado el pasado día 28 de junio en virtud del dispuesto en el Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, que establecía el dicho importe en la cantidad de 0´19€/km. Resultando que en el BOE del día 17 de julio de 2023 y con posterioridad a la celebración del pleno organizativo, si publicó a Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que si revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en él impuesto sobre la renta de las personas físicas, que establece en su apartado 1,

que la dicha cantidad si determina en 0´26 euros por él número de kilómetros recorridos, más los gastos de peaje y aparcamiento que si justifiquen, resulta necesario modificar el acuerdo plenario aprobado en el pleno de organización relativo a la aprobación de los gastos de locomoción en concepto de indemnización por razón del servicio de esta institución para adaptarlo a la normativa vigente, por lo que si propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Los gastos de locomoción serán los señalados noReal Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de él servicio, debidamente actualizado por la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por lana que si revisa lana cuantía de lanas dietas y asignaciones para gastos de locomoción en él impuesto sobre lana renta de lanas personas físicas.

El que si traslada al Pleno a los efectos oportunos en Castro de Rey a 21 de julio de 2023.- Fdo: Francisco Javier Balado Teijeiro”.

No habiendo debate y sometida la votación la moción urgente relativa a que els gastos de locomoción serán los señalados en el *Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de él servicio, debidamente actualizado por lana Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por lana que si revisa lana cuantía de lanas dietas y asignaciones para gastos de locomoción en él impuesto sobre lana renta de lanas personas físicas*, en los tenérmelos expresados en aquella es aprobada por unanimidad, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 del PP

3 del PS de G-PSOE

1 del BNG

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Castro de Rei, 15 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 2943

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN, PROCESO DE PROVISIÓN LO PONES SISTEMA DE MOVILIDAD DE PUESTOS VACANTES EN EL CUERPO DE La POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

Por Resolución de Alcaldía se aprobó la resolución que si encontrara expuesta para el conocimiento general en la Web municipal www.monfortedelemos.es (apartado procesos selectivos) y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Monforte de Lemos, 20 de setembro de 2023 .- OALCALDE, Jose Tome Roca.

R. 2977

SARRIA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO.

PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

EDICTO

De conformidadeco establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre , se notifica colectivamente la liquidación del precio públicocorrespondentesó servicio de ayuda en el hogar del **MES DE AGOSTO DE 2023.**

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 dilas a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciónsprovisionaisanteriores, poderaseinterpoñer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazodun mes, a contar desde el día siguiente lo de finalización del plazo de

exposición, o cualquier otro que si considere procedente. Todo iso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Facendas Locais.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en el artº 24 y 25 del Regulamento Xeral de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, na entidade bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria lo pones procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 12 de septiembre de 2023.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 2944

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público correspondente al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE JULIO DE 2023**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que si considere procedente. Todo iso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Facendas Locais.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en el artº 24 y 25 del Regulamento Xeral de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, na entidade bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria lo pones procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 30 de agosto de 2023.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 2945
